

**MAT: Resuélvase Contratación Directa Proyecto Iluminemos Nuestra Cancha.**

**Decreto Alcaldicio N° 13.580.-**

Monte Patria, 27 de agosto del 2018.-

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03.05.2000;
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que autoriza delegación de firma "Por orden del Alcalde" al señor Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15-12-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Resolución Exenta N°: 6161, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 29.12.2017, que aprueba el convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, el Club Deportivo Unión vista Hermosa y la Municipalidad de Monte Patria, celebrado con fecha 22.12.2017, en el marco del fondo de Gestión en Seguridad ciudadana año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 8.058, de fecha 24.05.2018, que Aprueba Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública ID: 2997-46-LE18;
- Resolución de Acta de Deserción Adquisición N° 2997-46-LE18, de fecha 08.06.2018;
- Decreto Alcaldicio N° 9.059, de fecha 11.06.2018, que Aprueba Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública ID: 2997-52-LE18;
- Decreto Alcaldicio N° 10.565, de fecha 05.07.2018, que declara inadmisibles I.D.: 2997-52-LE18;
- Decreto Alcaldicio N° 11.346, de fecha 18.07.2018, que resuelve llamado a Licitación Privada de proyecto Iluminemos Nuestra Cancha;
- Decreto Alcaldicio N° 11.529, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases Administrativas Generales de Propuesta Privada ID: 2997-59-CO18;
- Decreto Alcaldicio N° 12.776, de fecha 14.08.2018, que Declara Inadmisibles Licitación Privada ID 2997-59-CO18;
- Presupuesto de Obras presentadas por las empresas;
- Pedido de Materiales N° 9.929 de fecha 23.05.2018, requerido por la Secretaría Comunal de Planificación;
- Bases Administrativas Generales Trato Directo "Iluminemos Nuestra Cancha";
- El uso de las facultades que mi cargo me confiere;

**CONSIDERANDO:**

1. La postulación realizada por el Club Deportivo Unión Vista Hermosa, al Fondo Nacional de Seguridad Pública, del proyecto de iluminación de la cancha de fútbol emplazada en terrenos de su propiedad, con la cual se busca incentivar la práctica deportiva y recreativa en el sector, y con esto disminuir la sensación de inseguridad ciudadana, entregando a los jóvenes infraestructura adecuada para la realización de este tipo de actividades.
2. Las propuestas públicas presentadas por la Municipalidad de Monte Patria ID:2997-46-LE18, declarada desierta e ID:2997-52-LE18, declarada Inadmisibles, y Propuesta Privada 2997-59-CO18, declarada inadmisibles, según consta en los actos administrativos correspondientes.
3. Las circunstancias en que procede la Contratación Directa, según lo indicado en el artículo 10, numeral 1, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 1. Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa".
4. Lo señalado en el punto octavo del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Club Deportivo Unión Vista Hermosa y la Municipalidad de Monte Patria, donde señala que el plazo máximo de ejecución del proyecto corresponde a 8 meses, contados

desde la fecha de transferencia de los recursos, fecha correspondiente al 04.01.2018; por lo que la fecha de ejecución de las obras debe ser, a más tardar, el día 04 de septiembre de 2018; y, dado el tiempo de ejecución física de las obras, el proyecto se encuentra en los límites de los plazos establecidos.

5. Que, en virtud del compromiso adquirido por la I. Municipalidad de Monte Patria, y el plazo perentorio para el inicio de la ejecución de las obras, es que se hace necesaria la contratación directa para la ejecución del proyecto "Iluminemos Nuestra Cancha", de manera de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el convenio suscrito y entregar a los vecinos la infraestructura que ayude a resolver las necesidades y la problemática por la cual se gestó la presente iniciativa.

#### DECRETA:

1. **AUTORÍSECE** la contratación directa a la empresa **Juan Torres y Víctor Lara Servicios Eléctricos SPA, Rol Único Tributario 76.771.808-K**, para la ejecución del proyecto Iluminemos Nuestra Cancha, código FNSP17-AD-0019.
2. **ESTABLÉZCASE** que el valor de la contratación asciende a \$ 18.491.556 (dieciocho millones cuatrocientos noventa y un mil, quinientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido, monto que se contrata a suma alzada y se cancelará por estados de pago, acorde a lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia, con un plazo de ejecución del proyecto de 2 meses.
3. **PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra respectiva.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. **REALÍCESE** el contrato de obras respectivo.
6. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 114-05-01-026-000-000 denominada "FNSP SEG. CIUDADANA ILUMINACION CANCHA", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

*Robinson Lafferte Cortés*

*ALV/jmm*

- Secretaría Municipal;
- DAF.
- Archivo SECPLA